

RESOLUCIÓN No. 12

28 de diciembre de 2015

POR LA CUAL SE FIJA LA CUOTA ANUAL DE AFILIACIÓN

La Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

- a) La Junta Directiva en reunión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2004, según consta en el acta #426 de la misma fecha, aprobó establecer una tarifa única para la cuota anual de afiliación para los comerciantes afiliados, previa aprobación de la misma por parte de la junta directiva.
- b) Mediante Resolución #12 del 28 de diciembre de 2015, la junta directiva aprobó la cuota anual de afiliación para la vigencia 2016, según consta en el acta #614 de la misma fecha.
- c) De otro lado, el numeral 2.4 de la Circular Única expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio establece que el incremento de la cuota anual de afiliación no podrá exceder los niveles de inflación proyectados por el Gobierno Nacional.
- d) Teniendo en cuenta que los niveles de inflación proyectados por el Gobierno Nacional para el año 2016 están entre el 3,6% y el 6,2%, la Junta Directiva aprueba incrementar en un 6,1% el valor de la cuota única anual de afiliación a partir del 1º de enero del año 2016, según se indica en el artículo único de la presente resolución.

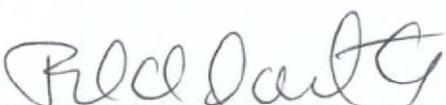
RESUELVE:

Artículo Único: Adoptar la siguiente la cuota única de afiliación a partir del 1º de enero de 2016:

VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$29.500=).

Expedida en la ciudad de Barrancabermeja, a los 28 días del mes de diciembre del año 2015.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.



PILAR ADRIANA CONTRERAS GÓMEZ
Presidenta Ejecutiva